

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE
TELEGESTIÓN DE RIEGO DE ZONAS VERDES PUBLICAS DE TUDELA.**

=====

Relación de Miembros	Cargo en la Mesa
ZEUS PÉREZ PÉREZ	PRESIDENTE
FERNANDO FERRER MOLINA	VOCAL 1º
EVA ELICECHE LEÓN	VOCAL 2º
FERNANDO NEBREA LUCEA	VOCAL – TÉCNICO
CARLA LUCAS ZARDOYA	VOCAL- Secretario

En Tudela, a 19 de diciembre de 2024, en la Sala de la 1ª Planta del Ayuntamiento de Tudela, siendo las 8:00 horas, se procede a la constitución de la Mesa de Contratación:

Solicitudes de participación:

- B71058382 ZAMARGULEA INTEGRAL GARTEN, S.L.U (excluido)
- **B24639858 IRIEGO NEW GENERATION, S.L**
- B71401046 Z2 GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (excluido)
- **B05470216 OTELO EUROPE, S.L**
- **A46609541 ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A**
- **B26120964 AGUA Y JARDIN, S.L**
- **B99322679 Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental, S.L**

En la sesión de hoy, la mesa de contratación acepta el criterio expuesto por el informe técnico que valora las ofertas técnicas presentadas en el Sobre B "*Propuesta Técnica*". De esta manera se considera que las ofertas de las 5 licitadoras admitidas se ajustan y cumplen las características y condiciones referidas en las prescripciones técnicas del pliego, cumpliendo los puntos B.1 y B.2, y aportan la documentación solicitada en la propuesta técnica, garantizando la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser los adjudicatarios, cualquiera de estas 5 empresas.

En la oferta técnica, la licitadora ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A declara la confidencialidad del punto 1 de su oferta técnica, justificando que "*esta información y solución técnica es el resultado de la experiencia que ACCIONA ha adquirido en la gestión de sus contratos, y, por lo tanto, la consideramos como la ventaja competitiva que dispone ACCIONA en sus licitaciones, formando parte de sus competencias e intereses comerciales*", haciendo uso del artículo 54 LFCP que establece "*Los poderes adjudicadores sometidos a esta ley foral no divulgarán dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial*".

Realizado el trámite anterior, se procede a la apertura del Sobre C que contiene la "*Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas*":

- Oferta económica (Según Anexo II), hasta 70 puntos
- Costes anuales recurrentes (Según Anexo II), hasta 10 puntos
- Plazo de suministro e instalación (Según Anexo III), hasta 5 puntos
- Plazo de ampliación de garantía (Según Anexo III), hasta 5 puntos
- Criterios Sociales (Según Anexo III), hasta 10 puntos

Siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato un importe de 206.611,55€ (IVA excluido), las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
IRIEGO NEW GENERATION S.L	190.923,07 €
OTELLO EUROPE S.L	140.104 €
ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A	190.082,63 €
AGUA Y JARDIN S.L	189.600€
INGENIERIA Y TÉCNICAS GLOBALES DE RESOLUCIÓN AMBIENTAL S.L	173.553,63 €

El Pliego establece un límite de baja del 20% respecto al importe del presupuesto de licitación, es decir $206.611,55€ \times 20\% = 41.322,31€$, de esta forma, se considera oferta anormalmente baja toda propuesta que sea de importe inferior a 165.289,24€.

A la vista de lo actuado resulta que la oferta económica presentada por Otello Europe, S.L (140.104€) tiene una baja superior al 20% del importe del presupuesto de licitación lo que hace que pueda ser considerada **anormalmente baja** de conformidad con el artículo 12 del Pliego de Condiciones.

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.”

Al respecto, **la mesa de contratación acuerda notificar** a la licitadora Otello Europe, S.L para que en el plazo de cinco días presenten la justificación que consideren oportuna en cuanto al precio anormalmente bajo ofertado.

En la próxima sesión, la mesa de contratación revisará las justificaciones oportunas respecto a la oferta económica presentada y, se procederá a realizar la valoración y puntuación del Sobre B completo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 8:30 horas, levantándose acta, que firman los componentes de la Mesa, y conmigo el Secretario, de que certifico.

Asesoría Jurídica y Letrados Municipales
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00 ext. 306
asesorjuridico@tudela.es

